

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 406 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 ABR 2022

VISTOS: el Informe N°450-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 520-2022/401000-401400, de fecha 25 de abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 415-2022/GRP-401000-401100, de fecha 26 de Abril de 2022, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Abril de 2022, se suscribió el Contrato N°10-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SULLANA, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDIN EN EL IE NRO 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2323000;

Que, mediante el Informe N° 450-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 25 de abril de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de entrega de terreno de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDIN EN EL IE NRO 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2323000;

Que, mediante el Informe N° 520-2022/401000-401400, de fecha 25 de abril de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación del comité de entrega de terreno de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDIN EN EL IE NRO 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2323000; proponiendo a los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	Presidente	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro
ING. WILMER RAFAEL ECHEBERECHE	Miembro	ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	Miembro

Que, mediante el artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda; b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, mediante la Directiva Regional N° 018-2018/GRP-440000-440400, denominada "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL INICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 406 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 ABR 2022

UNA OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) EN EL PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL PIURA en su numeral 8.6 "el plazo de inicio de la ejecución contractual de la obra, empezara a regir dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, tiempo en el cual debe cumplirse las siguientes condiciones: en el numeral 8.6.2 " Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.";

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 176° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDIN EN EL IE NRO 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2323000; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°415-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Abril de 2022; opina que deviene en procedente **DESIGNAR** el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDIN EN EL IE NRO 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2323000, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL CUNA – JARDIN EN EL IE NRO 530 VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2323000, que estará integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO					
MIEMBROS TITULARES			MIEMBROS SUPLENTE		
ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI		Presidente	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN		Miembro

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 406 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 ABR 2022

ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHE	Miembro	ING. CONSTANTINO SAAVEDRA	JOSE ROA	Miembro
------------------------------------	---------	---------------------------------	-------------	---------

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SULLANA Domicilio Legal Mz. F Lote 007AA. HH Nuevo Sullana Sección D – Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO. - HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Estudios y Proyectos, División de Obras, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL